

| N.I.F. | Beneficiario | Cantidad concedida (euros) |
|-----------|-------------------------------|----------------------------|
| 03464719E | APARICIO CALLEJO, ESTELA | 4.497,75 |
| 8982169W | HERNANDEZ SÁNCHEZ, INMACULADA | 4.296,22 |
| 9033798L | GARRIDO MAYAS, IRENE | 2.769,09 |
| 03122296T | GARCIA ESTRINGANA, PABLO | 2.799,75 |
| 25697602R | ARJONA BOLAÑOS, EMILIA ISABEL | 2.799,75 |

(03/23.968/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

3567 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), por la que se hace público el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración relativo a la composición de la mesa de contratación de MINTRA.*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2007 por el Consejo de Administración de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), se acordó por unanimidad establecer la siguiente composición para las mesas de contratación de que hubieran de constituirse en el desarrollo de la actividad de MINTRA:

Presidente titular: El Vicepresidente, don Luis Armada Martínez-Campos o persona en quien delegue.

Presidente suplente: El Consejero-Delegado, don Jesús Miguel Trabada Guijarro o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Consejero-Delegado, don Jesús Miguel Trabada Guijarro o persona en quien delegue.
- El Director del Área Económico-Administrativa, don Rafael Villafáñez Esteban o persona en quien delegue.
- La Directora General de Análisis Económico y Financiación de Inversiones de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, doña Nieves García Varela o persona en quien delegue.
- El Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, don Jaime Haddad Sánchez de Cueto o persona en quien delegue.
- El Jefe de Gabinete del Consejero de Transportes e Infraestructuras, don José Miguel Muñoz López o persona en quien delegue.
- El Director de Calidad, Auditoría y Almacenes de "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", don José Ruiz Merino o persona en quien delegue.
- Un letrado de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2007.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/2.893/07)

Consejería de Educación

3568 *DECRETO 134/2007, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Francisco López Rupérez Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se creó mediante Ley 12/1999, de 29 de abril, como órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la enseñanza de la Comunidad de Madrid, y su composición y funcionamiento se encuentra regulado en el Decreto 61/2000, de 6 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

El Presidente será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Nombrar a don Francisco López Rupérez Presidente del Consejo Escolar de Madrid.

Madrid, a 4 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/24.477/07)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

3569 *ACUERDO de 20 de agosto de 2007, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, por el que se conceden ayudas solicitadas al amparo de la Orden 2899/2006, de 1 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los alumnos/as que asistan a cursos de Formación Profesional Ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.*

HECHOS

Primero

La Orden 2899/2006, de 1 de diciembre, establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los/as alumnos/as que asistan a cursos de Formación Profesional Ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.

Segundo

El procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas es el de concurrencia no competitiva.

Tercero

Se ha producido el cumplimiento de las condiciones impuestas al solicitante en la citada Orden, al comprobarse que el gasto ha sido efectivamente justificado por el beneficiario conforme a lo dispuesto en su artículo 7 y que se ha cumplido la finalidad de facilitar el acceso y la asistencia a los cursos de Formación Profesional Ocupacional de los/as alumnos/as que cumplan los requisitos de su artículo 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver corresponde al Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, según determina el artículo 9 de la Orden 2899/2006, de 1 de diciembre.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2899/2006, de 1 de diciembre, y disposiciones legales concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Conceder las subvenciones que se indican en el Anexo a los/as solicitantes y por las cuantías que en el mismo se relacionan.